

Miércoles 6 de abril de 2022

P9_TA(2022)0113

Aplicación de la política de cohesión 2021-2027

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de abril de 2022, sobre el inicio de la aplicación de la política de cohesión 2021-2027 (2022/2527(RSP))

(2022/C 434/05)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 4, 162, 174 a 178 y 349,
 - Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes») ⁽¹⁾,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ⁽²⁾,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ⁽³⁾,
 - Visto el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión ⁽⁴⁾,
 - Visto el Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior ⁽⁵⁾,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de febrero de 2022, titulada «Octavo informe sobre la cohesión: la cohesión en Europa en el horizonte de 2050» (COM(2022)0034),
 - Vista la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de marzo de 2022 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE) (COM(2022)0109),
 - Vista la pregunta a la Comisión sobre la aplicación de la política de cohesión 2021-2027 (O-000002/2022 — B9-0006/2022),
 - Vistos el artículo 136, apartado 5, y el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que la política de cohesión representa de forma continuada la principal política de inversión y solidaridad a escala de la Unión para la igualdad social y la transición justa, y es un motor consolidado a favor del crecimiento sostenible y el empleo, la cohesión económica, social y territorial en la Unión y la consecución de los objetivos climáticos de la Unión, el Pacto Verde Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que cuenta con un presupuesto de 392 000 000 000 EUR hasta 2027;

⁽¹⁾ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

⁽²⁾ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

⁽³⁾ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 231 de 30.6.2021, p. 60.

⁽⁵⁾ DO L 231 de 30.6.2021, p. 94.

Miércoles 6 de abril de 2022

- B. Considerando que la pandemia fue la principal razón del retraso en las negociaciones sobre la política de cohesión, lo que provocó el consiguiente retraso en la adopción del marco legislativo para el período de financiación 2021-2027; que la mayoría de los Estados miembros parecía incapaz de acelerar la preparación del proceso de programación;
- C. Considerando que el hecho de dar prioridad a la preparación de los planes de recuperación y resiliencia, así como al gasto de REACT-UE, si bien es necesario en el contexto de la pandemia de COVID-19, ha contribuido involuntariamente al mencionado retraso;
- D. Considerando que la financiación de la política de cohesión debe respetar la Carta de los Derechos Fundamentales, el Estado de Derecho y el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones;
- E. Considerando que los acuerdos de asociación y los programas son instrumentos estratégicos para orientar las inversiones en los Estados miembros y las regiones, según la información más reciente disponible, pero que hasta la fecha solo se han presentado algunos, y que solo se ha adoptado uno (en Grecia);
- F. Considerando que lo anterior se ha traducido en que solo se hayan comprometido el 0,2 % de los créditos de compromiso previstos para 2021 en la rúbrica 2.1: «Cohesión económica, social y territorial», lo que es significativamente inferior al de 2014 (4,22 %), también debido a la prioridad concedida a nuevos fondos e iniciativas, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), REACT-UE y el Fondo de Transición Justa;
- G. Considerando que el comisario de Presupuesto y Administración indica que espera que se reprogramme casi la totalidad de la dotación presupuestaria de 2021 para los años siguientes, sobre la base del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo ⁽⁶⁾;
1. Manifiesta su gran preocupación por el significativo retraso que ha sufrido la aplicación de la política de cohesión para el periodo 2021-2027, a la vez que reconoce la importancia de adoptar programas de alta calidad al inicio del periodo de programación con el fin de evitar una reprogramación en una fase posterior;
 2. Destaca que los retrasos actuales ponen en peligro la capacidad de las autoridades nacionales, regionales y locales para planificar eficazmente, aplicar los fondos de la política de cohesión de la Unión al período 2021-2027 y garantizar la recuperación económica y la resiliencia de las regiones europeas;
 3. Recuerda que la política de cohesión, junto con la cofinanciación garantizada por los Estados miembros, sigue posibilitando una gran parte del gasto público relacionado con el crecimiento en la Unión y es un instrumento importante para luchar contra el cambio climático y apoyar la consecución de los objetivos del Acuerdo de París; destaca, por tanto, que es imperativo iniciar la ejecución de los nuevos programas tan pronto como se adopten para reforzar la cohesión económica, social y territorial en la Unión, corregir los desequilibrios entre países y regiones y dentro de ellos, cumplir las prioridades políticas de la Unión, en particular una transición ecológica y digital justa e inclusiva, maximizar los resultados de las inversiones en crecimiento sostenible, aumentar la productividad, impulsar la creación de empleo, contrarrestar la pérdida de biodiversidad y cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo»;
 4. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan todo lo posible por acelerar la adopción de acuerdos de asociación y programas en el plazo más breve posible sin comprometer los objetivos de contribución climática, el principio de asociación y el proceso de consulta con los entes locales y regionales, así como con las organizaciones de la sociedad civil, fomentando al mismo tiempo el desarrollo local participativo y otros enfoques ascendentes; pide, en particular, a la Comisión que, sin dejar de prestar especial atención a la calidad, a los principios horizontales y a la necesidad de mantener la lucha contra el fraude, analice todas las formas posibles de optimizar sus procedimientos internos en apoyo de este proceso;
 5. Pide a los Estados miembros que consideren la política de cohesión y el MRR un tándem presupuestario y operativo, en lugar de dar prioridad a la ejecución de los planes nacionales de recuperación y resiliencia sobre la programación y ejecución de los programas de cohesión; considera fundamental establecer una complementariedad de los programas de cohesión y el MRR, y evitar solapamientos en su aplicación; pide a la Comisión que vele por que los Estados miembros respeten el principio de adicionalidad de los recursos respecto a los programas de cohesión;

⁽⁶⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Miércoles 6 de abril de 2022

6. Pide a la Comisión, en este sentido, que aproveche plenamente las posibilidades que ofrece el actual Reglamento sobre Disposiciones Comunes para acelerar la aprobación de los acuerdos y programas de asociación, respetando al mismo tiempo el Código de Conducta sobre las asociaciones;
 7. Pide a la Comisión, habida cuenta de lo anterior, que coopere con los Estados miembros y que presente al Parlamento las medidas que prevé adoptar para facilitar la ejecución de los programas, junto con el calendario previsto;
 8. Expresa su preocupación por el hecho de que cualquier infrautilización que se perciba pueda dar lugar a peticiones de reducción del presupuesto de la política de cohesión en el próximo período de programación; pide, por consiguiente, a la Comisión que presente un plan de contingencia para mitigar el riesgo de infrautilización y liberación de créditos debido al inicio tardío de los programas mediante una propuesta legislativa durante la revisión intermedia y, en caso necesario, mediante la correspondiente revisión del marco financiero plurianual;
 9. Subraya que el retraso actual en la aplicación de los programas de la política de cohesión 2021-2027 dificulta la capacidad de los Estados miembros para reaccionar, en el contexto de la agresión de Rusia contra Ucrania, no solo frente a la crisis energética y de suministro, sino también frente a la crisis de los refugiados a medio y largo plazo; acoge con satisfacción la flexibilidad temporal y las nuevas medidas que ofrece la propuesta CARE y la última propuesta de la Comisión sobre el aumento de la prefinanciación, lo que contribuirá a aumentar la capacidad de los Estados miembros para reaccionar ante esta crisis humanitaria; llama la atención sobre el hecho de que CARE no tendría una repercusión presupuestaria negativa ni afectaría a los programas, proyectos e inversiones en curso; subraya, no obstante, que CARE y el uso propuesto de la financiación REACT-UE podrían no ser suficientes en el contexto de la actual crisis de refugiados; insta a la Comisión a que compruebe si sería posible utilizar los fondos de 2022 en el marco del período de financiación actual, que podrían liberarse debido a retrasos en la programación, para CARE II, con el fin de garantizar la continuidad de la atención a los refugiados;
 10. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo.
-